

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

3168 *Aprobación defiinitiva expte. Mod. Cto. núm. 011/2016, por suplementos de crédito.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 011/2016 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

Resumen por Capítulos

- Alta. Estado de gastos:

Suplemento de crédito:

Capítulo VI. Inversiones reales: 11.123,89 €

- Financiación:

Baja o anulación en aplicaciones de gastos:

Capítulo VI. Inversiones reales: 11.123,89 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 04 de Julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.